

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 06 de septiembre de 2021, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de CLARA LUCÍA ROSERO MURCIA, con 17 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-405**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. **CLARA LUCÍA ROSERO MURCIA**, identificada con C.C. 51.620.131, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe allegar poder que faculte al apoderado para reclamar en nombre de la demandante las pretensiones, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 74 del C.G.P., aplicable a estos contenciosos.
2. Se debe informar la dirección de notificación personal de la demandante, exigencia del numeral 3° de la norma citada.
3. No se aportaron los documentos relacionados en el acápite de pruebas, incumpliendo lo exigido en el numeral 3° del art. 26 *ib*.
4. No se acompañó el certificado de existencia y representación legal de la demandada PORVENIR S.A., conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 26 *ib*. ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

OsB

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 178
de fecha 12/10/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ